

[andres.sanchez@defensoriapublica.gov.ec](mailto:andres.sanchez@defensoriapublica.gov.ec)

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA:**

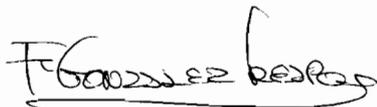
Christiam Marcelo Suarez

**EN LA CAUSA No. 106-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRASCRIBIR:**

Quito, Distrito Metropolitano a 28 de Abril de 2009; las 15h50.

Encontrándose la causa dentro del término de prueba, ofíciase al Presidente del Consejo Nacional Electoral para que disponga se certifique sin el MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS, recibió aportes del Tribunal Supremo Electoral para su participación en el referéndum Constituyente 2008; así también, si dicho Movimiento presentó algún reporte sobre gasto electoral en el referido proceso electoral o si dentro del organismo tiene registrado gasto o erogación económica en el indicado proceso. Notifíquese y cúmplase.- f) Dr. Jorge Moreno Yanes. JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley,



Dra. Fabiola González Crespo  
SECRETARIA AD-HOC